



Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL-PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00115 -00
DEMANDANTE:	JORGE GUILLERMO RICO RAMOS Y OTROS
DEMANDADO:	MANUEL MAMERTO FONSECA BORRAS Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

DESE POR CONTESTADA la demanda por la Curadora Abogada Andrea Paola Abril Suarez en representación de los herederos indeterminados de Jorge Guillermo Moreno Chávez

INCORPORESE los documentos que acreditan el pago por parte la parte demandante y Paz y Salvo de la Curadora.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).